RESOLUCIÓN 26/2018
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (I.N.C.U.C.A.I.)

Normas y procedimientos para el desarrollo de la práctica de ablación e implante de córneas y escleras. Modificación de la Resolución N° 70/2018.
Del: 19/09/2018.

VISTO el expediente Nº 1-2002-4638000638/17-0 las funciones asignadas al INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE por la Ley Nº 27.447 y Resolución INCUCAI Nº 070/18.
CONSIDERANDO
Que mediante la Resolución citada en el visto, se aprobaron las normas regulatorias de la totalidad de los procedimientos de la ablación e implante de córneas y esclera.
Que la Dirección Científico Técnica, ha detectado la omisión involuntaria de aspectos vinculados a los tipos de injertos referidos en el Anexo IV, punto 2 de la mencionada norma.
Que la Dirección Científico Técnica y la Coordinación de Asuntos Jurídicos, han tomado la intervención de su competencia.
Que se actúa en el marco de las competencias otorgadas por el artículo 57 de la Ley Nº 27.447
Que la presente medida ha sido considerada y aprobada en reunión de Directorio del día 19 de septiembre de 2018, conforme surge del texto del Acta Nº 010.
Por ello:
El Directorio Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante resuelve:

Artículo 1°.- Incorpórese en los incisos a), b) c) y d) del punto 2 del ANEXO IV de la a la Resolución INCUCAI Nº 070/18, el siguiente párrafo: “Incluye los injertos endoteliales, laminares y penetrantes”.
Art. 2°.- La presente medida entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación oficial.
Art. 3°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación; al Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las áreas pertinentes de este Organismo Nacional. Cumplido archívese
Adrian Tarditti; Alberto Maceira

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos